



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12891139770182

FIRMADO POR:

INFORME N° 00651-2020-SENACE-PE/DEIN

- A** : **PAOLA CHINEN GUIMA**
Directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura
- DE** : **NOELA SANTA HUERTA BOJORQUEZ**
Especialista Ambiental I
- ANDREA VENINI FALCONI**
Nómina de Especialistas – Especialista en Sociología – Nivel II
- ROXANA ERIKA CERNA GARCÍA**
Nómina de Especialistas – Especialista en Derecho – Nivel II
- ASUNTO** : Revisión de la propuesta de modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el proyecto “*Relleno de Seguridad Pampa Dorada*”, presentada por la empresa ECO-MISTI S.A.C.
- REFERENCIA** : Trámite HT 01013-2020 (15.05.2020)
- FECHA** : Miraflores, 30 de setiembre de 2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de marzo de 2020, sustentada en el Informe N° 00168-2020-SENACE-PE/DEIN, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, DEIN Senace), ratificó la propuesta de clasificación del Proyecto “*Relleno de Seguridad Pampa Dorada*” (en adelante, el Proyecto), en la Categoría II: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), presentada por la empresa ECO-MISTI S.A.C. (en adelante, el Titular); aprobando los Términos de Referencia (TdR) para la elaboración del EIA-sd del Proyecto; así como el Plan de Participación Ciudadana (en adelante, PPC) correspondiente.
- 1.2 Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA¹, publicado el 12 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario debido a la existencia del COVID-19, dictándose medidas para prevenir, controlar para evitar la propagación de la referida pandemia.
- 1.3 Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince días calendario y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19. Dicho plazo fue prorrogado mediante los Decretos Supremos

¹ Modificado por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, publicados en el diario oficial “El Peruano” el 04 de junio y 28 de agosto de 2020, respectivamente.



N° 051-2020-PCM², N° 064-2020-PCM³, N° 075-2020-PCM⁴, N° 083-2020-PCM⁵, 094-2020-PCM⁶; N° 116-2020-PCM⁷, N° 135-2020-PCM⁸; N° 146-2020-PCM⁹ y N° 156-2020-PCM¹⁰.

- 1.4 Mediante Decreto de Urgencia N° 053-2020, publicado el 5 de mayo de 2020 se facultó a las entidades públicas a aprobar mediante resolución de su titular, el listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos de tramitación de procedimientos administrativos establecida en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y sus prórrogas; y a la suspensión del cómputo de plazos de inicio y tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole establecida en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 y sus prórrogas.
- 1.5 Mediante Decreto Legislativo N° 1500, publicado el 11 de mayo de 2020, se establecen medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19; el cual en su artículo 6 establece disposiciones sobre los mecanismos de participación ciudadana.
- 1.6 En ese contexto, conforme a las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, el 16 de mayo de 2020 se publicó la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0035-2020-SENACE-PE, que aprueba el listado de procedimientos a cargo del Senace exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020; motivo por el cual, los plazos han sido reanudados a partir del 18 de mayo de 2020.
- 1.7 Mediante Trámite HT 00957-2020, el Titular remitió a la DEIN Senace la Carta N° 0009-GG-ECO-MISTI-2020, de fecha 28 de abril de 2020, solicitando que se le exceptúe del proceso administrativo para el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y se le autorice el desarrollo del EIA-sd del Proyecto “Relleno de Seguridad Pampa Dorada”.

² Amplía por 13 días calendario el periodo de Estado de Emergencia Nacional por pandemia de coronavirus (COVID-19), desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020.

³ Prorroga por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

⁴ Prorroga por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

⁵ Prorroga por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

⁶ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

⁷ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del miércoles 01 de julio de 2020 hasta el domingo 31 de julio de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) focalizada por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

⁸ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020; y, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) focalizada en determinados departamentos, entre los cuales se encuentra Arequipa, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

⁹ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

¹⁰ Prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del jueves 01 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19



- 1.8 Mediante Carta N° 00070-2020-SENACE-PE/DEIN, la DEIN Senace en respuesta al documento señalado en el párrafo que antecede, le indicó al Titular que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500, los mecanismos de participación ciudadana, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas, se deben adecuar a las características particulares del proyecto, la población que participa y el entorno en el que se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales y otros medios, según sea posible y lo determine la autoridad competente. En ese sentido, se le comunicó que deberá solicitar la modificación del referido PPC, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500.
- 1.9 Mediante trámite HT 01013-2020, de fecha 15 de mayo de 2020, el Titular presentó su propuesta de modificación del PPC del Proyecto.
- 1.10 Mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 04 de junio de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario adicionales contabilizados a partir del 10 de junio de 2020, debido a la existencia del COVID-19.
- 1.11 Mediante Auto Directoral N° 00109-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 25 de junio de 2020, la DEIN SENACE remitió al Titular el Informe N° 00395-2020-SENACE-PE/DEIN, a fin de que cumpla con subsanar las observaciones formuladas a la propuesta de modificación del PPC.
- 1.12 Mediante Documentación Complementaria DC-1 HT 01013-2020, de fecha 10 de julio de 2020, el Titular presentó la Carta N° 014-GG-ECO-2020, adjuntando el levantamiento de observaciones formuladas a la propuesta de modificación del PPC señaladas en el Informe N° 00395-2020-SENACE-PE/DEIN.
- 1.13 Mediante Documentación Complementaria DC-2, DC-3 HT 01013-2020, de fechas 05 y 12 de agosto de 2020, respectivamente, el Titular presentó información complementaria destinada a subsanar las observaciones señaladas en el Informe N° 00395-2020-SENACE-PE/DEIN.
- 1.14 Mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, publicado el 28 de agosto de 2020, se prorrogó la emergencia sanitaria a nivel nacional, declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por un plazo de noventa (90) días calendario adicionales contabilizados a partir del 08 de setiembre de 2020, debido a la existencia del COVID-19.
- 1.15 Mediante Documentación Complementaria DC-4 y DC-5 HT 01013-2020, de fechas 07 y 15 de setiembre de 2020, respectivamente, el Titular presentó información complementaria destinada a subsanar las observaciones señaladas en el Informe N° 00395-2020-SENACE-PE/DEIN.

II. OBJETO

Evaluar la propuesta de adecuación de los mecanismos de participación ciudadana a través de la modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto “*Relleno de Seguridad Pampa Dorada*”, presentada por la empresa ECO-MISTI S.A.C., considerando su adecuación conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución



de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19.

III. ANÁLISIS

De las competencias del Senace

- 3.1 Mediante la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, se creó el Senace como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente.
- 3.2 De conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación del Senace, se aprobó el Cronograma de Transferencia de Funciones de la Autoridades Sectoriales al Senace, mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM.
- 3.3 Mediante la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (en adelante, LGIRS) y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM incorporada a través del Decreto Supremo N° 001-2017-MINAM, se estableció que a partir de la entrada en vigencia del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, el SENACE asumiría funciones en materia de residuos sólidos.
- 3.4 Es así como, en cumplimiento de lo mencionado en el párrafo precedente, mediante la Resolución Ministerial N° 230-2017-MINAM del 14 de agosto del 2017, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Sector Salud del Ministerio de Salud al Senace, determinándose que a, partir de la vigencia del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos, el SENACE es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los estudios ambientales previstos en el artículo 17 de la LGRS.
- 3.5 Mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de Senace, disponiéndose la creación de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura - DEIN, órgano de línea encargado de evaluar los proyectos del sector salud que se encuentran dentro del ámbito del SEIA y bajo la competencia del Senace en el marco de la LGIRS.
- 3.6 El 21 de diciembre de 2017 se publicó el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento de la LGIRS, por lo tanto, a partir del 22 de diciembre de 2017, el SENACE es la autoridad ambiental competente para revisar y aprobar los instrumentos de gestión ambiental referidos a proyectos de residuos sólidos previstos en el artículo 17¹¹ de la LGIRS, teniendo entre otras funciones, las de clasificación, evaluación y aprobación de los EIA-sd y los EIA-d, que incluye sus respectivas modificaciones y actualizaciones, las solicitudes de clasificación, los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana, el acompañamiento en la elaboración de Línea Base, la administración del Registro Administrativo de Certificaciones Ambientales, así como los demás actos o procedimientos vinculados a dichas funciones.

¹¹ El 16 de setiembre de 2018 mediante Decreto Legislativo N° 1451, se modificaron los literales a) y b) y se incorporaron los literales d) y e) del artículo 17 de la LGIRS.



- 3.7 En ese sentido, la DEIN Senace es la autoridad competente para evaluar y emitir pronunciamiento sobre la solicitud de modificación del Plan de Participación Ciudadana presentada por la empresa ECO-MISTI S.A.C.

De los mecanismos de participación ciudadana en la evaluación ambiental

- 3.8 El literal c) del artículo 1° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446 (en adelante, Ley del SEIA), indica que uno de los objetivos del SEIA es el establecimiento de mecanismos que aseguren la participación ciudadana en el proceso de evaluación de impacto ambiental.
- 3.9 Por su parte, el Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, respecto de la participación ciudadana, señala lo siguiente:

“Artículo 68°. - De la participación ciudadana

La participación ciudadana es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...).

El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial, regional o local que corresponda, y se regirá supletoriamente por la Ley N° 28611, por el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002 2009-MINAM y demás normas complementarias”.

- 3.10 Asimismo, el ejercicio de la participación ciudadana se efectiviza a través de la ejecución de los “Mecanismos de Participación Ciudadana”, que conforme a lo descrito en el primer párrafo del artículo 70¹² del Reglamento del SEIA, constituyen aquellos instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales.

¹² Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM.

Artículo 70.- Mecanismos de participación ciudadana

Los mecanismos de participación ciudadana constituyen instrumentos para la difusión de información y la generación de espacios para la formulación de opiniones, observaciones, sugerencias, comentarios y otros aportes orientados a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales de proyectos de inversión y de políticas, planes y programas de entidades públicas.

Estos mecanismos contribuyen a mejorar las decisiones materia del proceso de evaluación de impacto ambiental, debiendo ser conducidos responsablemente y de buena fe, a efectos de propiciar decisiones basadas en el legítimo interés del titular o proponente, el interés público, la calidad de vida de los pobladores y el desarrollo sostenible. Estos mecanismos no implican derecho de veto alguno sobre los proyectos materia del proceso de participación ciudadana, ni impiden la formulación de informes de observaciones o de la Resolución que pone término al procedimiento administrativo correspondiente.

Sin perjuicio de los mecanismos específicos que pudiera proponer de acuerdo al caso, el titular del proyecto de inversión o la Autoridad Competente, en los procesos de participación ciudadana formal y no formal se podrán utilizar mecanismos como: publicación de avisos; distribución de Resúmenes Ejecutivos y acceso público al texto completo del estudio ambiental; buzones de observaciones y sugerencias; oficinas de información y participación ciudadana; visitas guiadas; consulta con promotores; mecanismos para canalizar observaciones y sugerencias ante la autoridad; talleres o reuniones informativas; audiencias públicas con participación de intérpretes en lenguas locales, según corresponda; entre otros.

La Autoridad Competente establece los mecanismos formales para lograr la efectiva participación ciudadana, a fin de facilitar la difusión de la información y la incorporación de observaciones y opiniones orientadas a mejorar los procesos de toma de decisiones respecto de los estudios ambientales, así como acerca de la participación ciudadana durante la etapa de ejecución de los proyectos.



De la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1500

- 3.11 El Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, dispone en el artículo 6° lo siguiente:

“Artículo 6. Mecanismos de participación ciudadana

6.1. Los mecanismos de participación ciudadana que se realizan: i) antes y/o durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental; y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada; se adecúan, en su desarrollo e implementación, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.

6.2. En el marco de lo señalado en el párrafo anterior, los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes. La aplicación de lo dispuesto en el presente artículo se mantiene vigente mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la Autoridad de Salud a consecuencia del COVID-19.”

- 3.12 En este contexto, los mecanismos de participación ciudadana que se realicen en las diferentes etapas: i) antes y durante la elaboración del instrumento de gestión ambiental, ii) durante el procedimiento de evaluación ambiental, y iii) durante la ejecución del proyecto de inversión pública, privada y público privada, se adecúan en su desarrollo e implementación, a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica; en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.13 En el presente caso, el titular del proyecto se encuentra por iniciar los mecanismos aprobados “antes del procedimiento de evaluación ambiental”, razón por la cual, se tiene previsto llevar a cabo los mecanismos de participación ciudadana aprobados mediante Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, los mismos que serán ejecutados según corresponda, para las etapas antes y durante la elaboración del EIA-sd y luego durante la evaluación de este.
- 3.14 Para tal fin, se debe adecuar el desarrollo y la implementación de dichos mecanismos de participación ciudadana a las características particulares del proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1500, para lo cual el Titular ha presentado su propuesta para la evaluación correspondiente.



De la propuesta de adecuación dispuesta en el Decreto Legislativo N° 1500 a través de la modificación del Plan de Participación Ciudadana

- 3.15 A partir de lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, los mecanismos de participación se adecúan a las características particulares de *i) cada proyecto, ii) la población que participa; y, iii) entorno donde se ubica.*
- 3.16 En atención a las condiciones indicadas en el párrafo que antecede, el Titular presentó una propuesta de adecuación de los mecanismos de participación ciudadana, a través de una modificación del Plan de Participación Ciudadana aprobado, en la que presenta y justifica la posibilidad de utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación para la implementación y desarrollo de los referidos mecanismos.
- 3.17 En ese sentido, la DEIN Senace evalúa la propuesta presentada por el Titular teniendo en consideración los siguientes aspectos dispuestos en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500: *i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información; ii) que el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación; y, iv) tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios.*
- 3.18 Asimismo, teniendo en consideración que el EIA-sd del Proyecto corresponde al subsector salud, para la presentación de la adecuación del PPC a través de una propuesta de modificación, se debe de tener en cuenta los siguientes artículos del Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM:

“Artículo 32.- Talleres participativos en procedimientos para la elaboración y aprobación de estudios de impacto ambiental.

En los procedimientos para la elaboración y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental, en adelante EsIA, que establezca el sector competente en coordinación con el MINAM se deberá especificar en qué casos es obligatorio realizar talleres participativos anteriores a las audiencias públicas, para lo cual se deberá tener en cuenta el tamaño de los proyectos y a magnitud de sus impactos potenciales.

Debe asegurarse la participación de las otras autoridades públicas de nivel nacional, regional y local que pudieran estar relacionadas con los impactos previsible de los proyectos.

Artículo 33.- Audiencias públicas

Las audiencias son abiertas a la participación de todos los ciudadanos, quienes deberán identificarse previamente con el respectivo documento de identidad, y observar los procedimientos establecidos para su correcto desarrollo.

Será de aplicación lo previsto en las disposiciones indicadas en los numerales 30.5 y 30.6 del artículo 30”.

- 3.19 Asimismo, considerando lo señalado, la propuesta de adecuación mediante la modificación del PPC aprobado debe de considerar los siguientes criterios:



- a) El tipo de mecanismo de participación ciudadana, si es un mecanismo obligatorio o complementario:
- Mecanismos obligatorios. - Son aquellos mecanismos que no pueden ser cambiados ni modificados, solo varía la modalidad de su ejecución y los medios para realizar la convocatoria previa y los medios para la recepción de aportes ciudadanos.
 - Mecanismos complementarios. - Pueden ser variados o cambiados por otro tipo de mecanismos complementarios.
- b) La propuesta deberá incorporar modalidades de ejecución no presenciales; es decir, que no impliquen contacto físico ni aglomeración de personas; los medios a utilizar pueden ser radiales, televisivos, virtuales (redes sociales, páginas web, otros), líneas telefónicas o cualquier otro que no implique riesgo para la salud.
- c) La participación del Senace en todo el proceso, emitiendo las cartas y oficios de convocatoria; así como la supervisión permanentemente de la ejecución de este proceso participativo¹³.
- d) Mantener los plazos establecidos en las normas sectoriales vigentes del proceso de participación ciudadana¹⁴.

Del análisis de la solicitud presentada por el Titular al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500

- 3.20 En el presente caso, el PPC del Proyecto fue aprobado por la DEIN Senace mediante Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de marzo de 2020. Cabe precisar que, a la fecha se encuentra pendiente el inicio de la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana aprobados.
- 3.21 Como se ha indicado, mediante DC-1, DC-2, DC-3, DC-4 y DC-5 HT 01013-2020, de fechas 15 de mayo, 03 y 12 de agosto; y, 07 y 15 de setiembre de 2020, respectivamente, el Titular presentó la propuesta de modificación definitiva, e información complementaria, del PPC del Proyecto.
- 3.22 Considerando lo señalado, corresponde verificar que la propuesta de modificación del PPC e información complementaria presentada por el Titular se encuentre dentro de los alcances del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500. Esta adecuación, en su desarrollo e implementación, debe realizarse en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19.
- 3.23 La referida norma también ha dispuesto expresamente que los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible; considerando que: i) la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión; ii) el canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana; iii) se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso

¹³ En concordancia con la Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J que aprobó documento técnico normativo denominado "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental" del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE.

¹⁴ Ídem.



de participación; y iv) este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes.

- 3.24 A efectos de tener en cuenta, en el PPC aprobado se consideraron los siguientes mecanismos obligatorios y complementarios para cada etapa del EIA-sd.

Cuadro N° 01: Mecanismos de Participación Ciudadana según etapas del EIA-sd

| Mecanismo | Etapa | Objetivo | Población Objetivo |
|---|--|--|---------------------------------|
| Mecanismos obligatorios | | | |
| Talleres Participativos | Antes de la elaboración del EIA-sd | Informar sobre el Proyecto a desarrollar respecto a sus características, entorno, impacto ambiental, estrategia de manejo y recoger aportes y consultas. | Área de Influencia del Proyecto |
| Acceso al Resumen Ejecutivo (RE) del EIA-sd y al EIA-sd | Durante la evaluación del EIA-sd | Acceso público a información del EIA-sd y su RE. | |
| Audiencias Públicas | Durante la evaluación del EIA-sd | Presentar los resultados finales obtenidos del EIA-sd y recoger los aportes y consultas. | |
| Mecanismos complementarios | | | |
| Buzón de sugerencias | Antes y durante la elaboración del EIA-sd Durante la evaluación del EIA-sd. | Promover la presentación de aportes, comentarios, observaciones y consultas sobre el Proyecto. | Área de influencia del Proyecto |

Fuente: Plan de participación ciudadana, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de marzo de 2020

- 3.25 Al respecto, el Titular propone la adecuación de los siguientes mecanismos: Taller participativo, audiencia pública, acceso al EIA-sd y su resumen ejecutivo, como mecanismos obligatorios; y del buzón de sugerencias como mecanismo complementario.
- 3.26 Con respecto al taller participativo para la etapa antes de la elaboración del EIA-sd, el Titular propone realización de un taller participativo no presencial, a través de una emisora de radio local, así como a través de una transmisión en la página web y página de Facebook, de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente.
- 3.27 Sobre el acceso al resumen ejecutivo del EIA-sd y al EIA-sd, a implementarse durante la etapa de evaluación del EIA-sd, el Titular propone la entrega de dichos documentos en versión digital, adjuntos a un enlace de descarga, que será enviado por correo electrónico o WhatsApp a las instituciones y grupos de interés del ámbito de influencia.
- 3.28 En el caso de la audiencia pública para la etapa durante la evaluación del EIA-sd, el Titular menciona que será una audiencia pública no presencial por medio de una emisora de radio local y a través de la transmisión en la página web y página de Facebook, de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente.
- 3.29 Por último, para el mecanismo complementario referido al buzón de sugerencias, el Titular propone la implementación de un buzón de sugerencias digital, cuyo formulario digital se encontrará disponible en la página web y página de Facebook,



de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. Asimismo, el Titular propone enviar por medio de la aplicación WhatsApp (desde los teléfonos habilitados para el presente PPC)¹⁵ el link para el llenado del formulario digital, a los números telefónicos de los grupos de interés del área de influencia los cuales serán facilitados por la Municipalidad de Quilca y el Frente de Defensa y Riego El Platanal.

3.30 Al respecto y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, corresponde analizar los siguientes aspectos:

i. Características del proyecto

3.31 El Proyecto consiste en la construcción de una infraestructura de disposición final de residuos sólidos de la gestión no municipal denominado “*Relleno de Seguridad Pampa Dorada*”.

3.32 Política y administrativamente, el Proyecto se ubica en el sector Pampa Dorada, distrito de Quilca, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

ii. Área de influencia social y grupos de interés

3.33 El Área de Influencia Social Directa (AISD) del Proyecto considera el área donde se instalará la infraestructura del Proyecto y vías de acceso al mismo. Cabe señalar que, en el AISD, no se ubican poblaciones.

3.34 El Área de Influencia Social Indirecta (AISI) del Proyecto comprende el espacio en donde se perciben los impactos indirectos del Proyecto, el mismo que comprende la jurisdicción política administrativa del distrito de Quilca.

3.35 Los grupos de interés identificados corresponden a instituciones gubernamentales, gobiernos regionales, provinciales y locales y organizaciones sociales de base.

iii. Entorno de la población

3.36 De acuerdo con el Censo 2017, en el distrito de Quilca el 14,6% de los hogares posee equipos como computadora, laptop o Tablet; sin embargo, solo el 6,2% de los hogares cuenta con acceso a internet. Con respecto al uso de celulares, el 87,6% de los hogares del distrito cuentan con celulares para comunicarse y en el caso de los medios de comunicación, en el distrito de Quilca se identificaron siete (07) emisoras de radio.

3.37 Para la selección de los medios y/o plataformas digitales por las cuales se desarrollarán los mecanismos de participación ciudadana, el Titular incluyó: emisora radial, página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. Además, eligió una emisora de radio local como principal medio de difusión, debido a que es el medio con mayor accesibilidad en el área de influencia social y complementariamente la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente.

iv. Selección de lugar y fecha de los eventos

3.38 Para la ejecución de los eventos del taller participativo no presencial y audiencia pública no presencial, se contempló el uso de una emisora de radio local, página

¹⁵ De acuerdo a lo señalado en el ítem 9.1.1. “Descripción” del PPC presentado mediante Documentación Complementaria DC-5 HT 01013-2020 (Página 39).



web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. Para determinar el día y la hora se definió el día viernes a las 3:00 pm, por considerar que es el momento en que la población cuenta con mayor disposición de tiempo.

v. La información efectiva y oportuna con la que debe contar la población

3.39 La convocatoria directa tanto para el taller participativo como para la audiencia pública no presencial, se realizará a través de oficios y cartas de invitación (dirigido a los grupos de interés identificados por el Titular) a cargo de la DEIN Senace, por lo que el Titular deberá remitir junto a la comunicación de realización de cada evento, la lista de grupos de interés (invitados) con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios antes de la realización de cada evento, incluyendo la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, respectivamente; así como, el nombre y contrato con la emisora radial. La DEIN Senace deberá remitir al Titular, los oficios y cartas de invitación, con un mínimo de veintiún (21) días calendario antes de la realización del evento. Por último, el Titular deberá remitir a la DEIN Senace los cargos de recepción de los documentos en un plazo no menor a siete (07) días calendario antes de la realización del evento.

3.40 Adicionalmente, el Titular indica que la convocatoria al taller participativo no presencial será a través de una radio local, página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente; y, a través de WhatsApp y correo electrónico del Titular que permitan el acceso a la población de Quilca.

3.41 Igualmente, la convocatoria de la audiencia pública no presencial se realizará mediante el uso de radio local, página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente; y, a través de WhatsApp, correo electrónico del Titular que permitan el acceso a la población de Quilca. A lo que agrega, que se realizará la convocatoria a través de la publicación de anuncios en el diario El Peruano y otro de circulación local, en el área de influencia del Proyecto.

3.42 Con respecto al acceso al EIA-sd y su resumen ejecutivo, se enviará la versión digital mediante el envío de enlaces electrónicos (link) de descarga a los correos electrónico, WhatsApp u otros medios electrónicos al Gobierno Regional de Arequipa, Autoridad Regional Ambiental – Arequipa, Gerencia Regional de Salud – Arequipa, Municipalidad Distrital de Quilca, Frente de Defensa Territorial, Comisión de Regantes el Platanal y demás grupos de intereses del Distrito de Quilca.

3.43 Por último, se difundirá el acceso al buzón de sugerencias digital mediante comunicado radial, por la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. También se enviará por medio de la aplicación WhatsApp a los números telefónicos de los grupos de interés, el link para el llenado del formulario del buzón de sugerencias digital.

vi. La disponibilidad del canal de recepción de aportes, sugerencias y comentarios durante el periodo que tome la participación ciudadana

3.44 Los aportes, sugerencias y comentarios se realizarán luego de culminada la etapa de exposición técnica del taller participativo y de la audiencia pública no presenciales, a través de mensajes en WhatsApp, comentarios en la página de Facebook, por medio de llamadas telefónicas o mensajes de textos a las tres (03) líneas telefónicas habilitadas por el Titular para dicho fin.



3.45 El buzón de sugerencias digital para la presentación de aportes, comentarios, observaciones y consultas respecto al Proyecto será a través de un formulario digital disponible en la página web y página de Facebook, de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. El buzón de sugerencia será instalado en la etapa antes elaboración del EIA-sd y permanecerá durante la elaboración y evaluación del EIA-sd.

vii. La identificación del ciudadano/a que interviene en el proceso de participación ciudadana

3.46 Concluida la etapa de exposición tanto del taller participativo, como de la audiencia pública no presenciales, el encargado de moderar el evento no presencial invitará a los participantes a formular sus preguntas, mediante mensaje de texto o a través de llamadas telefónicas, a quienes se les solicitará identificarse. Cabe mencionar que la identificación personal no será un requisito para presentar sus preguntas.

viii. La posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios

3.47 Como se indicó anteriormente, el Titular presentó la propuesta de adecuación al mecanismo complementario buzón de sugerencias, proponiendo una versión digital, que consistirá en un formulario disponible en la página web y página de Facebook, de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente.

3.48 Por todo lo expuesto, corresponde a esta Dirección determinar la adecuación de los mecanismos de participación por ejecutar (Taller participativo, acceso al EIA-sd y su resumen ejecutivo, audiencia pública y buzón de sugerencias), través de la modificación del PPC vigente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, en los términos que se detallan en el anexo del presente informe.

3.49 De igual manera, cabe precisar, que todos los demás aspectos recogidos en el PPC aplicable al EIA-sd del Proyecto, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de marzo de 2020, sustentada en el Informe N° 00168-2020-SENACE-PE/DEIN mantienen su obligatoriedad y vigencia.

3.50 Resulta pertinente indicar que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, la aplicación de lo dispuesto tiene carácter temporal y se mantiene mientras duren las medidas sanitarias impuestas por la autoridad de salud a consecuencia del COVID-19.

Del cumplimiento de las medidas sanitarias

3.51 Cabe resaltar que el alcance de la adecuación de los mecanismos de participación ciudadana dispuesta se sujeta al estricto cumplimiento de las medidas sanitarias que se han dispuesto a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del proyecto.

3.52 Finalmente, levantadas las medidas sanitarias impuestas por la autoridad de salud a consecuencia del COVID-19, el Titular deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los cuales fueron aprobados de acuerdo con la Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de marzo de 2020, sustentada en el Informe N° 00168-2020-SENACE-PE/DEIN.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Conforme a lo señalado, corresponde a la DEIN Senace APROBAR la modificación del Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto *"Relleno de Seguridad Pampa Dorada"*, aprobado mediante Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, a través de la cual los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, se adecuan a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1500, según el Anexo 01 del presente informe.
- 4.2. El alcance de la adecuación dispuesta se sujeta en estricto al cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19, bajo responsabilidad del Titular del Proyecto.
- 4.2. Una vez levantadas las medidas sanitarias impuestas por la autoridad de salud a consecuencia del COVID-19, el Titular deberá ejecutar los mecanismos de participación ciudadana en los términos en los que fueron aprobados de acuerdo con la Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de marzo de 2020, sustentada en el Informe N° 00168-2020-SENACE-PE/DEIN.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1 Remitir el presente informe a la Dirección de Evaluación Ambiental de Proyectos de Infraestructura para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.
- 5.2 Notificar el presente informe y la Resolución Directoral a emitirse a la empresa ECO-MISTI S.A.C. para su conocimiento y fines correspondientes.
- 5.3 Publicar en la página web del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe) el presente informe como parte integrante de la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Atentamente,

Noela Santa Huerta Bojorquez
Especialista Ambiental I
Senace



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nómina de Especialistas¹⁶

Andrea Venini Falconi
Nomina de Especialistas -
Especialista en Sociología - Nivel II
Senace

Roxana Erika Cerna García
Nómina de Especialistas
Especialista en Derecho – Nivel II
Senace

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

PAOLA CHINEN GUIMA
Directora de Evaluación Ambiental para
Proyectos de Infraestructura
Senace

¹⁶ De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Senace está facultado para crear la Nómina de Especialistas, conformada por profesionales calificados sobre la base de criterios técnicos establecidos por el mismo Senace, para apoyar la revisión de los estudios ambientales y la supervisión de la línea base, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos
de Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 01

Propuesta del Plan de Participación Ciudadana modificado de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1500



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROYECTO "RELLENO DE SEGURIDAD PAMPA DORADA"



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: PROYECTO "RELLENO DE SEGURIDAD PAMPA DORADA"

ÍNDICE

| | | |
|---------|---|----|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 4 |
| 2 | OBJETIVOS | 4 |
| 2.1 | OBJETIVO GENERAL | 4 |
| 2.2 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 5 |
| 3 | MARCO LEGAL | 5 |
| 4 | INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁMBITO DEL PROYECTO | 6 |
| 4.1 | DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | 6 |
| 4.2 | ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA E INDIRECTA | 7 |
| 4.2.1 | ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL DIRECTA (AISD) | 7 |
| 4.2.2 | ÁREA DE INFLUENCIA SOCIAL INDIRECTA (AISI) | 7 |
| 4.3 | PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIALES | 8 |
| 4.4 | ENFOQUE | 8 |
| 4.4.1 | ENFOQUE DE GÉNERO | 8 |
| 4.4.2 | ENFOQUE PARTICIPATIVO | 8 |
| 4.4.3 | ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD | 9 |
| 5 | DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 9 |
| 6 | IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS | 9 |
| 6.1 | INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES | 10 |
| 6.2 | GOBIERNOS REGIONALES, PROVINCIALES Y LOCALES | 10 |
| 6.3 | ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE | 11 |
| 7 | ANÁLISIS DE GRUPOS DE INTERÉS | 12 |
| 8 | DIAGNÓSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 13 |
| 8.1 | USO DE INTERNET | 13 |
| 8.2 | EQUIPOS | 13 |
| 8.3 | CONEXIÓN DE INTERNET | 14 |
| 8.4 | USO DEL CELULAR | 14 |
| 8.5 | DEMANDA DE INTERNET | 14 |
| 8.6 | EMISORAS DE RADIO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA | 15 |
| 8.7 | CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE QUILCA | 15 |
| 9 | PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 15 |
| 9.1 | BUZÓN DE SUGERENCIAS DIGITAL | 16 |
| 9.1.1 | DESCRIPCIÓN | 16 |
| 9.1.2 | OBJETIVO | 17 |
| 9.1.3 | ASPECTOS A CONSIDERAR POR LOS ACTORES SOCIALES | 17 |
| 9.1.4 | METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DEL MECANISMO | 18 |
| 9.2 | TALLER PARTICIPATIVO NO PRESENCIAL – CARÁCTER OBLIGATORIO | 18 |
| 9.2.1 | OBJETIVO | 19 |
| 9.2.1.1 | OBJETIVO GENERAL | 19 |
| 9.2.1.2 | OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 19 |
| 9.2.2 | METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DEL MECANISMO | 19 |



| | | |
|-------|--|----|
| 9.2.3 | SELECCIÓN DE IDONEIDAD DE LUGARES Y FECHAS. | 20 |
| 9.2.4 | METODOLOGÍA DE CONVOCATORIA | 21 |
| 9.2.5 | MATERIALES EMPLEADOS EN LA DIFUSIÓN Y/O EXPOSICIÓN | 22 |
| 9.2.6 | DESARROLLO DEL MECANISMO | 22 |
| 9.2.7 | RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO | 22 |
| 9.2.8 | REGISTRO DE LOS APORTES RECIBIDOS Y DE LOS RESULTADOS DE LOS MECANISMOS IMPLEMENTADOS | 23 |
| 9.3 | ACCESO AL RESUMEN EJECUTIVO Y EL EIA-SD | 23 |
| 9.3.1 | DESCRIPCIÓN | 23 |
| 9.3.2 | OBJETIVO | 23 |
| 9.3.3 | METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DEL MECANISMO | 24 |
| 9.3.4 | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | 24 |
| 9.4 | AUDIENCIA PÚBLICA - CARÁCTER OBLIGATORIO | 24 |
| 9.4.1 | DESCRIPCIÓN | 24 |
| 9.4.2 | OBJETIVO | 25 |
| 9.4.3 | METODOLOGÍA DE APLICACIÓN DEL MECANISMO | 25 |
| 9.4.4 | SELECCIÓN DE LA IDONEIDAD DE LUGARES Y FECHAS | 26 |
| 9.4.5 | METODOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA. | 27 |
| 9.4.6 | MATERIALES EMPLEADOS EN LA DIFUSIÓN Y/O EXPOSICIÓN | 28 |
| 9.4.7 | DESARROLLO DEL MECANISMO | 28 |
| 9.4.8 | RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN PARA EL PROCESO | 29 |
| 9.4.9 | REGISTRO DE LOS APORTES RECIBIDOS Y DE LOS RESULTADOS | 29 |
| 10 | CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | 29 |
| 11 | PUNTO DE CONTACTO DE LA ENTIDAD ENCARGADO DE RECIBIR Y RESPONDER CONSULTAS Y REGISTRO DE SOLICITUDES RECIBIDAS | 32 |
| 11.1 | TITULAR RESPONSABLE | 32 |
| 11.2 | RESPONSABLE PRESENTE EN LOS MECANISMOS DEL PPC | 32 |
| 11.3 | FUNCIONES | 32 |



PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PROYECTO "RELLENO DE SEGURIDAD PAMPA DORADA"

1 INTRODUCCIÓN

La Empresa ECO-MISTI S.A.C. tiene proyectado la construcción y operación de la infraestructura de disposición final de residuos de la gestión no municipal denominado "Relleno de Seguridad Pampa Dorada", para lo cual presentó ante el SENACE la Solicitud de Clasificación del Proyecto de "Relleno de Seguridad Pampa Dorada" (en adelante, el Proyecto), para su evaluación correspondiente. En esa medida, la Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN sustentada en el Informe N° 00168-2020-SENACE-PE/DEIN del 05 de marzo de 2020, ratificó la categoría del estudio a Categoría II (EIA-sd), aprobando los Términos de Referencia y el Plan de Participación Ciudadana para el mencionado estudio.

Considerando que el Gobierno Peruano el 15 de marzo, declaró el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, y considerando el Decreto Legislativo N° 1500, que establece las medidas especiales para reactivar, mejorar, y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privado y público privada ante el impacto del COVID-19, solicitamos la modificación de la Propuesta del Plan de Participación Ciudadana; para su desarrollo; en el caso de concluir con el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, y se brinde las garantías de no poner en riesgo de contagio de la población, se retomara los lineamientos aprobados según Resolución Directoral N° 00034-2020-SENACE-PE/DEIN, para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana aprobado para la implementación de los mecanismos de Participación acorde al contexto nacional.

La modificación del Plan de Participación Ciudadana, que se presenta al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, SENACE), contiene los mecanismos y medios para brindar información oportuna a la población del área de influencia del proyecto, para la etapa de elaboración y evaluación del estudio de impacto ambiental Semidetallado (EIA-sd), teniendo en cuenta el contexto actual, donde se prioriza la realización de eventos no presenciales.

El presente Plan de Participación Ciudadana permitirá favorecer el ejercicio del derecho a la información de la población del área de influencia del proyecto y establecer los canales de comunicación que permitan resolver sus inquietudes y recibir sus aportes, según corresponda, para mejorar procesos y actividades para el desarrollo del Proyecto, así como a la elaboración y evaluación del estudio ambiental.

2 OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Poner a disposición de la población y grupos de interés del área de influencia del Proyecto información clara y eficaz acerca del Proyecto, con la finalidad de asegurar su participación en todas las etapas del Proyecto.



2.2 Objetivos específicos

- Describir las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población acerca del Proyecto.
- Informar de manera adecuada y oportuna a la población involucrada y grupos de interés respecto a las actividades del Proyecto (descripción del proyecto), los resultados de la línea base ambiental, la evaluación de impactos; así como los alcances del plan de manejo ambiental y plan de relaciones comunitarias.
- Fomentar la participación de los ciudadanos del área de influencia del Proyecto.
- Conocer, analizar y sistematizar las principales preocupaciones de la población respecto a los posibles impactos sociales, económicos, ambientales y culturales que podrían generarse a partir de la construcción y funcionamiento del Proyecto.
- Conocer y recoger las medidas o recomendaciones propuestas por la población del área de influencia para prevenir o mitigar los impactos negativos percibidos y maximizar los impactos positivos del Proyecto.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso a la información y consulta pública, señalados de manera general en la Ley del Ambiente y el Decreto Supremo N° 002 -2009- MINAM Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.

3 MARCO LEGAL

- La Constitución Política del Perú, Congreso de la República. (31.10.1993), introduce conceptos de participación ciudadana en su artículo N° 31; por otro lado, la Ley N° 26300 "Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos", aprobada en el año 1994, regula el ejercicio de los mismos. Además, los numerales 5 y 7 del artículo 2 de la Constitución, consagran el derecho de acceso a la información pública y el derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación respectivamente.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente. Ministerio Nacional del Ambiente (15.10.2005), establece que toda persona tiene derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles del gobierno.
- El Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales. (16.01.2009), señala el acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, que tiene por finalidad establecer las disposiciones para facilitar el acceso de la población a la información pública con contenido ambiental. Este mismo decreto indica que su aplicación es para todos los órganos que forman parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – Ley N° 27446. Ministerio del Ambiente (23.04.2011). Art. De la participación ciudadana. El SEIA contempla para la participación de la comunidad, lo siguiente: a) Que la autoridad competente, durante la etapa de clasificación, tiene la facultad de solicitar a la comunidad o representantes o informantes calificados, los antecedentes o las observaciones sobre la acción propuesta.
- En virtud a la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación



Ambiental para las inversiones sostenibles (SENACE) y en concordancia con la RM N° 230-2017-MINAM donde se aprueba la culminación del proceso de transferencia de funciones del Sector Salud del Ministerio de Salud (MINSa) al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).

- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (20.12.2017).
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Declara de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 (15.03.2020).
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM - Que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 (02.05.2020).
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR - Guía para la aplicación del trabajo remoto (26.03.2020).
- Decreto Legislativo N° 1500.- que establece las medidas especiales para reactivar, mejorar, y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privado y público privada ante el impacto del COVID-19 (11.06.2020).

4 INFORMACIÓN GENERAL DEL ÁMBITO DEL PROYECTO

4.1 Descripción del Proyecto

El proyecto tiene la finalidad de construir y poner en funcionamiento la infraestructura de disposición final de residuos sólidos de la gestión no municipal, denominado "Relleno de Seguridad Pampa Dorada", a ubicarse en el sector Pampa Dorada, distrito de Quilca, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

El terreno para la construcción de la infraestructura de disposición final de residuos sólidos de la gestión no municipal, denominado "Relleno de Seguridad Pampa Dorada", tiene una superficie de 941 600,00 m².

En el siguiente cuadro se describe las coordenadas de ubicación del proyecto.

Cuadro N° 01. Coordenadas de los vértices del Proyecto

| Vértice | Lados | Coordenadas UTM – WGS 84 Zona 18 S | |
|------------------------|------------|------------------------------------|--------------|
| | | Este (m) | Norte (m) |
| V1 | V1-V2 | 788 000,00 | 8 155 000,00 |
| V2 | V2-V3 | 788 550,00 | 8 155 500,00 |
| V3 | V3-V4 | 789 243,85 | 8 154 208,50 |
| V4 | V4-V5 | 789 000,00 | 8 154 000,00 |
| V5 | V5-V1 | 788 000,00 | 8 154 000,00 |
| Perímetro (m) | 3917,00 | | |
| Área (m ²) | 941 600,00 | | |

Fuente: Expediente de la EVAP

El Proyecto contempla el tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos, residuos no peligrosos y residuos hospitalarios, que provendrán de las actividades productivas, extractivas y de servicios en general desarrolladas en la macro región sur del Perú.



4.2 Área de Influencia Social Directa e Indirecta

El área de influencia social (AIS) del proyecto se definió en relación a los impactos potenciales del proyecto y el alcance del espacio de los diferentes componentes que constituyen el proyecto en relación con los componentes socio ambiental (medio geográfico, económico, social, cultural y biológico).

Considerando el grado de interacción que tienen las actividades a desarrollar con el proyecto, el AIS se ha subdividido en dos áreas para su mejor comprensión, siendo posible definir un área de influencia directa (AISD) y un área de influencia indirecta (AISI).

4.2.1 Área de influencia social directa (AISD)

El AID es el área del emplazamiento del proyecto, entendida como la suma de los espacios ocupados por los componentes principales de aquel y de las áreas impactadas directamente durante el ciclo de vida del Proyecto.

En síntesis, el AISD del Proyecto, considera al área donde se instalará la infraestructura de disposición, así como las vías de acceso a la misma. Es importante señalar que en el área donde se ubicará la infraestructura de disposición final no existen centros poblados cercanos, de igual forma en las vías de acceso de ingreso a la infraestructura del proyecto que realizaran las unidades de transporte de residuos no se encuentran poblaciones cercanas.

4.2.2 Área de influencia social indirecta (AISI)

El AISI se define como el área que comprende los espacios localizados fuera del AISD, el cual se establece en base a los impactos ambientales indirectos que generara los componentes del proyecto durante el ciclo de vida de este. Se describe como el área donde los efectos del proyecto, en particular durante la etapa de operación de la infraestructura, son indirectos o atribuibles a las mejoras producidas en beneficio de la población a mediano como largo plazo.

En síntesis, el AISI será el espacio comprendido por la jurisdicción político – administrativa del distrito de Quilca, el respectivo plano de ubicación del AISI y AISD se ubica en el **Anexo 1**. Según lo descrito para determinar el área de influencia directa e indirecta, se ha considerado los siguientes aspectos.

Límite del proyecto: el distrito de Quilca está ubicado a 14,2 km al noroeste de la infraestructura del relleno de seguridad Pampa Dorada.

Limites espaciales y administrativos: El distrito de Quilca es la jurisdicción donde está ubicado el proyecto relleno de seguridad Pampa Dorada.

Dinámica social: se tendrá constante intervención en el distrito de Quilca, con programas sociales de apoyo y otros que se requiere gestionar con el municipio de Quilca.

Cuadro N° 02. Área de influencia del proyecto

| Jurisdicción | Área de influencia directa | | Colindantes a la infraestructura | Impactos |
|--------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------|
| | Localidad | Infraestructura | | |
| Distrito de Quilca | Pampa Dorada | Relleno de seguridad Pampa Dorada | Terrenos eriazos – no registrados dentro de los 50 m del perímetro. | Ruido, material particulado. |
| | Acceso al Proyecto | Vías de acceso | Terrenos eriazos | Ruido, material particulado |

Fuente: DQ Asesoría y Consultoría EIRL

4.3 Principales problemas sociales

En el distrito de Quilca no evidencia un problema social, la población se dedica a la pesca artesanal, agricultura y turismo en temporada de verano.

4.4 Enfoque

El proceso de participación ciudadana busca el involucramiento de la población en general, sin restricciones de ningún tipo. En algunos casos, esta participación es limitada por las desigualdades que puedan existir dentro del Área de Influencia. Ante ello, se hace necesario establecer estrategias que permitan una participación efectiva sin distinción alguna de género.

4.4.1 Enfoque de género

El Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, define el enfoque de género como una forma de mirar la realidad, identificando los roles y tareas que realizan los hombres y mujeres en una sociedad, así como las asimetrías y relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Asimismo, en dicho documento se menciona que la aplicación de este enfoque en todas las políticas, programas, Proyectos y en todos los niveles de gobierno, busca reconocer el valor y aporte de las mujeres a la sociedad.

Por tanto, teniendo como referente el contexto citado en el párrafo anterior, se hace de vital importancia la participación de la mujer dentro del proceso de participación ciudadana de la EIA-sd, ya que, de esa forma se asegurará la contribución a la ruptura de las brechas de género que puedan existir en el Área de Influencia. En ese sentido, se promoverá la participación de las mujeres en cada uno de los mecanismos propuestos, a través de su asistencia y participación en el Taller Participativo y Audiencia Pública.

4.4.2 Enfoque participativo

Los mecanismos de participación ciudadana que se realizaran antes y durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y durante la evaluación de dicho instrumento de Gestión Ambiental, se adecuan en su desarrollo e implementación en cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas por el Poder Ejecutivo a consecuencia del brote del COVID-19. Para ello se tendrá en cuenta a cada grupo de interés, identificando los mecanismos más idóneos que aseguren su participación.



4.4.3 Enfoque de Interculturalidad

El diálogo intercultural se entiende como: “... un proceso que abarca el intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de entendimiento y respeto mutuos. La libertad y la capacidad para expresarse, pero también la voluntad y la facultad de escuchar las opiniones de los demás, son elementos indispensables”¹.

Para el presente proyecto se implementará los siguientes lineamientos: eliminación de barreras de acceso, oralidad, contenidos y medios culturalmente pertinentes, y transparencia y buena fe. Según lo descrito en Guía de participación ciudadana con enfoque intercultural para la certificación ambiental.

5 DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El ámbito geográfico de intervención del proceso de participación ciudadana, que involucrará la aplicación de los mecanismos que se identifiquen en el Plan, estará definido por el Área de Influencia del proyecto de infraestructura, donde existan grupos de interés que se vean comprometidos con las actividades del Proyecto.

Los actores y organizaciones considerados en el proceso serán identificados de acuerdo al alcance de sus procesos de interacción directa o indirecta con la actividad a realizar.

En ese sentido, se tomará en cuenta principalmente a personas y organizaciones pertenecientes al área de influencia del Proyecto, considerando de esta forma a representantes del gobierno regional, local, organizaciones de base y diferentes instituciones de la sociedad civil organizada, así como a la comunidad en general.

6 IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS

Se han identificado diversos grupos de interés presentes en el área de influencia del Proyecto, los cuales están agrupados de acuerdo a la institución u organización que representan. Asimismo, como parte de este proceso de identificación, se considerará; de ser necesario, a otras instituciones u organizaciones que se identifiquen y que realicen sus actividades cerca del área de influencia.

Los grupos de interés son usualmente considerados como aquellos grupos, colectivos u organizaciones que guardan algún vínculo o interés en el desarrollo de un Proyecto o actividad. Por otro lado, cabe mencionar que los actores sociales o grupos de interés son aquellos individuos, grupos o instituciones que son impactados o impactan en el desarrollo del Proyecto, los cuales poseen información, recursos, experiencia y alguna forma de poder influenciar la acción de otros (EC- FAO, 2006).

En ese sentido, los grupos de interés que participarán dentro del proceso de participación ciudadana del EIA-sd son los que se encuentran localizados en el poblado de Quilca y valle de Quilca, y guardan alguna relación de interés con el desarrollo del Proyecto. También se considerará a los grupos de interés que se encuentren fuera del

¹ Consejo de Europa, Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural. «Vivir juntos con igual dignidad», p. 21. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2008.



área de influencia del Proyecto y sean considerados de interés para la viabilidad del Proyecto como los gobiernos gubernamentales y gobiernos regionales, provinciales y locales.

6.1 Instituciones Gubernamentales

Son aquellas instituciones estatales con injerencia en el desarrollo del Proyecto, así como aquellas que tienen competencia administrativa dentro del área de influencia del Proyecto; como son:

Cuadro N° 03. Instituciones Gubernamentales involucradas en el Proyecto

| Entidad | Funciones Relacionadas al Proyecto |
|--|---|
| Ministerio del Ambiente (MINAM) | <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de fiscalización, supervisión, evaluación y control, así como ejercer la potestad sancionadora en materia de su competencia y dirigir el régimen de fiscalización y control ambiental y el régimen de incentivos previsto por la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611). Promover y coordinar la adecuada gestión de residuos sólidos, la protección de la calidad del aire, el control del ruido y de las radiaciones no ionizantes y sancionar su incumplimiento. Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible y fomentar una cultura ambiental nacional. Revisar aleatoriamente los estudios de impacto ambiental aprobados por las autoridades competentes, con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento y transparencia del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. |
| Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) | <ul style="list-style-type: none"> Revisar y aprobar o desaprobar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA-sd y EIA-d), emitiendo Certificación ambiental, así como sus actualizaciones, modificaciones y ampliaciones de vigencia. Cabe mencionar que si fuera el caso también puede desaprobar los estudios mencionados, si estos no cumplen con lo requerido por la entidad certificadora. Solicitar, cuando corresponda, la opinión técnica de las autoridades con competencias ambientales y absolver las solicitudes de opinión que se le formulen, conforme a ley. |
| Autoridad Nacional del Agua (ANA) | <ul style="list-style-type: none"> Emitir opinión vinculante a los proyectos que relacionen sus actividades al uso del recurso hídrico. Cabe mencionar que para el presente proyecto no se considera la extracción de agua. |
| Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) | <ul style="list-style-type: none"> Emitir opinión no vinculante a los proyectos donde sus actividades podrían impactar negativamente la flora y fauna silvestre. |

Fuente: ROF de las Entidades.

6.2 Gobiernos regionales, provinciales y locales

Son los máximos representantes de la población, ubicados dentro del área de influencia del Proyecto, su intervención en el proceso de participación ciudadana permitirá legitimar el proceso participativo.



A continuación, se describe su relación con el Proyecto:

Cuadro N° 04. Gobiernos Regionales y Locales relacionados al Proyecto

| Entidad | Relación con el Proyecto |
|---|--|
| Gobierno Regional de Arequipa | <ul style="list-style-type: none"> Dentro de la Región Arequipa, el proyecto es de interés porque no existe hasta la fecha una infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos de la gestión no municipal. Es por ello que el Proyecto beneficiará a las empresas de región, ofreciendo una disposición adecuada de los residuos peligrosos. |
| Autoridad Regional Ambiental – Arequipa | <ul style="list-style-type: none"> Esta entidad garantiza el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de promoción, evaluación, fiscalización, supervisión y control, así como ejercer la potestad sancionadora en materia de su competencia. |
| Gerencia Regional de Salud – Arequipa | <ul style="list-style-type: none"> Encargada de promover y preservar la Salud Ambiental de la Región Arequipa. |
| Municipalidad Provincial de Camaná | <ul style="list-style-type: none"> Promueve el desarrollo de la inversión brindando las facilidades para la zonificación del proyecto. |
| Municipalidad Distrital de Quilca | <ul style="list-style-type: none"> Promueve el desarrollo de su distrito brindando las facilidades de funcionamiento del proyecto. |

Fuente: DQ Asesoría y Consultoría EIRL

6.3 Organizaciones sociales de base

Se ha considerado aquellas organizaciones sociales de base ubicadas dentro del área de influencia del proyecto.

- Frente de Defensa Territorial e Intereses del Distrito de Quilca: encargado de defender los intereses del pueblo de Quilca.
- Comisión de Regantes el Platanal: encargado de preservar la calidad de agua del valle de Quilca.

A continuación, se enlista los grupos de interés en el área de influencia social directa:

Cuadro N° 05. Organizaciones y Grupos de Interés de Área de Influencia Social indirecta.

| Departamento | Provincia | Distrito | Organización / Grupo de Interés | Autoridad / Nombre |
|--------------|-----------|-------------------|--|--------------------------------------|
| Lima | Lima | Miraflores | Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) - Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura | Directora Ing. Paola Chinen Guima |
| Lima | Lima | San Isidro | Autoridad Nacional del Agua - Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos | Director Abg. Eladio M.R. Nuñez Peña |
| Lima | Lima | Magdalena del Mar | Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR | Director Sr. Mauro Ríos Torres |
| Lima | Lima | Magdalena del Mar | Ministerio del Ambiente – Dirección General de Residuos Sólidos | Directora Sonia Aranibar Tapia |
| Arequipa | Arequipa | Paucarpata | Gobierno Regional de Arequipa | Gobernador Arq. Elmer Cáceres Llica |



| Departamento | Provincia | Distrito | Organización / Grupo de Interés | Autoridad / Nombre |
|--------------|-----------|----------|--|--------------------------------------|
| Arequipa | Camaná | Camaná | Municipalidad Provincial de Camaná | Alcalde Sr. Alejandro Valdivia Bravo |
| Arequipa | Camaná | Quilca | Municipalidad Distrital de Quilca | Alcalde Sr. Hernando Alarcón Huamani |
| Arequipa | Camaná | Quilca | Presidente del Frente de Defensa Territorial e Intereses del Distrito de Quilca. | Sr. Juan Manuel Cerpa Bedoya |
| Arequipa | Camaná | Quilca | Presidente de Comisión de Regantes el Platanal | Sr. Juan Condori Condori |

Fuente: DQ Asesoría y Consultoría EIRL

7 ANALISIS DE GRUPOS DE INTERÉS

En el siguiente cuadro se describe las percepciones del grupo de interés frente al proyecto, así como su participación en el desarrollo del proyecto:

Cuadro N° 06. Análisis de las Organizaciones y de los grupos de interés

| Grupo de Interés | Aspecto Positivo del Proyecto | Aspecto Negativo del Proyecto | Tipo de información que requieren | Actividades |
|--|---|---|--|---|
| Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) | Incremento de la inversión en infraestructura de residuos sólidos | Abandonar el Proceso de evaluación del Proyecto de infraestructura. | EIA-sd, Resumen Ejecutivo, Evidencias del PPC y otros documentos que requiera. | Evaluación (Aprobación o Desaprobación) del Instrumento de Gestión Ambiental |
| Autoridad Nacional del Agua - Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos | Incremento de la inversión en infraestructura de residuos sólidos | Contaminación de la napa freática. | Expediente del EIA-sd | Evaluación y opinión sobre el EIS-sd |
| Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR | Incremento de la inversión en infraestructura de residuos sólidos | Alteración y destrucción de hábitats de flora y fauna. | Expediente del EIA-sd | Evaluación y opinión sobre el EIA-sd |
| Ministerio del Ambiente – Dirección General de Residuos Sólidos | Incremento de la inversión en infraestructura de residuos sólidos | Inadecuado manejo de la infraestructura de tratamiento y disposición final. | Expediente del EIA-sd | Aprobación del Registro Autoritativo de Operador de residuos sólidos |
| Gobierno Regional de Arequipa | Funcionamiento de la infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. | Reclamo de la población por contaminación | Resumen ejecutivo del EIA-sd y expediente de interés regional. | Mostrar el interés regional por el proyecto de infraestructura de residuos sólidos. |



| Grupo de Interés | Aspecto Positivo del Proyecto | Aspecto Negativo del Proyecto | Tipo de información que requieren | Actividades |
|--|---|---|---|--|
| Municipalidad Provincial de Camaná | Funcionamiento de la infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. | Reclamo de la población por contaminación | Resumen ejecutivo del EIA-sd y expediente de trámite del certificado de compatibilidad de uso | Emitir la compatibilidad de uso del terreno para el desarrollo del proyecto. |
| Municipalidad Distrital de Quilca | Funcionamiento de la infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. | Reclamo de la población por contaminación | Resumen ejecutivo del EIA-sd y expediente de trámite del certificado de defensa civil y licencia de funcionamiento. | Emitir el Certificado de Inspección técnica en defensa civil y licencia de funcionamiento. |
| Presidente del Frente de Defensa Territorial e Intereses del Distrito de Quilca. | Incremento de fuentes de trabajo. | Contaminación del aire y el agua. | Informe de monitoreo ambiental. | Participar el monitoreo ambiental |
| Presidente de Comisión de Regantes el Platanal | Incremento de fuentes de trabajo. | Contaminación del agua para riego. | Informe de monitoreo ambiental. | Participar el monitoreo ambiental |

Fuente: DQ Asesoría y Consultoría E.I.R.L.

8 DIAGNOSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para realizar un adecuado proceso de Participación Ciudadana del presente Proyecto se realizará el diagnóstico de la situación actual en materia de tecnología para el desarrollo de los mecanismos establecidos.

8.1 Uso de Internet

A nivel departamental, desde el 2008 al 2018, la población que hace uso de internet ha ido en aumento, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 07. Población de 6 y más de edad que hace Uso de Internet (%)

| Ámbito geográfico | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Arequipa | 41,5 | 41,5 | 43,7 | 42,8 | 45,0 | 44,9 | 46,0 | 45,4 | 50,1 | 53,5 | 57,3 |

Fuente: INEI, 2017

8.2 Equipos

En el distrito de Quilca 14,6% de los hogares posee equipos como computadora, laptop o Tablet, lo cual les serviría para conectarse a internet.

Cuadro N° 08. Hogares con Equipos para conectarse a Internet

| DISTRITO QUILCA | Total | Computadora/ Laptop/ Tablet | % |
|---------------------|-------|-----------------------------------|------|
| Hogares | 322 | 47 | 14.6 |
| Ocupantes presentes | 903 | 164 | 18.2 |

Fuente: INEI, 2017

8.3 Conexión de Internet

En el distrito de Quilca la mayoría de la población no cuenta con conexión a internet desde su hogar.

Cuadro N° 09. Hogares con acceso a Internet (%)

| Distrito | Sí tiene conexión a internet | No tiene conexión a internet |
|----------|------------------------------|------------------------------|
| Quilca | 20 | 302 |

Fuente: INEI, 2017

8.4 Uso del Celular

De acuerdo el Censo del INEI 2017, en el distrito de Quilca la mayoría de los hogares (87,6%) cuenta con celular para comunicarse. Actualmente, la mayoría de los celulares son táctiles y cuenta con aplicaciones como Facebook y WhatsApp para comunicarse virtualmente, enterarse de noticias actuales, entre otras actividades.

Cuadro N° 10. Hogares y población con teléfono de celular

| DISTRITO QUILCA | Total | Teléfono celular | % |
|---------------------|-------|------------------|------|
| Hogares | 322 | 282 | 87,6 |
| Ocupantes presentes | 903 | 839 | 92,9 |

Fuente: INEI, 2017

8.5 Demanda de Internet

A lo largo del tiempo, debido al desarrollo tecnológico a nivel nacional se puede apreciar que existe un aumento en la demanda de internet, ya sea fijo o través de conexiones alámbricas e inalámbricas. Por lo anterior, el distrito de Quilca no es indiferente, puesto que existe cada vez más población que adquiere estos servicios. Sin embargo, debido a que esta zona también cuenta con áreas rurales, para esta población si se dificulta el acceso a estos servicios.

A continuación, se lista los proveedores de Conexión de Internet en Arequipa:

- Telefónica del Perú S.A.A.
- América Móvil Perú S.A.C.
- Olo del Perú S.A.C.
- Star Global Com S.A.C.
- Americatel Perú S.A.
- Telefónica Multimedia S.A.C.
- Gilat To Home Perú S.A.
- Internexa Perú S.A.



- Yachay Telecomunicaciones S.A.C.
- Networking Sat EIRL
- Teleprocesamiento De Datos Vitales S.A.C.
- Vía Satelital EIRL

De esta información se detalla que el operador dominante es TELEFONICA DEL PERU S.A.A. con un 77,5% de suscriptores.

En la Región de Arequipa se encuentran presentes las redes de fibra óptica de las siguientes empresas:

- Telefónica del Perú S.A.A.
- Americatel Móvil Perú S.A.C.
- Viettel Perú S.A.C.

8.6 Emisoras de Radio en el Área de influencia

Se realizó la identificación de las emisoras de radio que se encuentran dentro del área de influencia del Proyecto (distrito de Quilca), a través de información secundaria.

A continuación, se enlistan:

Cuadro N° 11. Emisoras de Radio en el Área de influencia

| Razón Social | Nombre de la Emisora | Frecuencia | Dirección De Estudio |
|--------------------------------------|------------------------------|------------|--|
| Vargas Hermoza, Aníbal Rolando | - | 88.9 MHz | Sector Las Higuieritas |
| Berrio Huamani Augusta | - | 94.5 MHz | Quilca Alto |
| Paz Rivera Jorge Diego | - | 96.1 MHz | Cerro La Cancha |
| Zegarra Rodríguez Alejandro Napoleón | - | 97.7 MHz | Sector Quilca Alto |
| Imagen Broadcast S.A.C. | - | 100.1 MHz | Chacra La Pampa |
| Radio Sentimiento E.I.R.L. | Radio Sureña | 105.7 MHz | Cerro Las Higuieritas |
| Castro Ramírez Emiliano Javier | Radio Power Radio K Buena | 90.9 MHz | Prolongación Quilca 115, cercado Camaná |

Fuente: Ministerio de Transporte y Comunicaciones, 2020.

8.7 Convenio con la Municipalidad de Quilca

El Titular del Proyecto realizó coordinaciones con antelación con la Municipalidad de Quilca para el apoyo en la difusión de la convocatoria e implementación de los Mecanismos de Participación ciudadana que se plantean líneas abajo. Esto debido a que la Población de Quilca siempre se encuentra pendiente de las publicaciones de la Municipalidad de Quilca ya que a través de este medio se comunican campañas, apoyos sociales, entre otros eventos beneficiosos para la sociedad civil.

9 PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Participación Ciudadana, se deben seleccionar los mecanismos de participación ciudadana idóneos que permitan promover la efectiva participación de los distintos grupos sociales identificados, orientados



específicamente a la canalización de aportes, así como a brindar y recibir información de cada uno de ellos.

La población del Distrito de Quilca, está localizado a 14,2 km al Nor - Oeste del perímetro del Proyecto. Por lo tanto, esta población pertenece al área de influencia social directa e indirecta, considerándose necesaria la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana para el presente Proyecto, para lo cual se implementará los siguientes mecanismos de carácter obligatorio, los cuales son:

- 1 Taller Participativo No Presencial antes de la elaboración del EIA-sd
- Entrega del Resumen Ejecutivo del EIA-sd, durante la evaluación EIA-sd
- Entrega del EIA-sd del Proyecto, durante la evaluación EIA-sd.
- 1 Audiencia Pública No Presencial, durante la evaluación EIA-sd.

Además, como mecanismo de participación complementario se implementará lo siguiente:

- Instalación del buzón de sugerencias digital que estará disponible antes, durante y después de la elaboración del EIA-sd y durante la evaluación del EIA-sd.

9.1 Buzón de sugerencias Digital

9.1.1 Descripción

Se entiende por Buzón de Sugerencia Digital al mecanismo de participación ciudadana complementario que se implementara con la finalidad de recibir observaciones y sugerencias al EIA-sd.

El buzón de sugerencia digital como medio para recibir los aportes (llámese observaciones, sugerencias, opiniones, quejas, etc.) de la población, consiste en un formulario digital el cual contará con preguntas y un ítem en el que la persona pueda opinar y expresarse. Dicho formulario se encontrará disponible en la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. Cabe mencionar que el Titular de Proyecto coordinó con la Municipalidad de Quilca para el apoyo en la difusión del presente mecanismo.

Así también se enviará por medio de la aplicación WhatsApp desde los teléfonos habilitados por el Titular para el presente Plan de Participación Ciudadana, el link para el llenado del formulario digital, a los números telefónicos de las autoridades y pobladores del área de influencia. Dichos números serán facilitados por la Municipalidad de Quilca y el Frente de Defensa y Riego El Platanal. Cabe mencionar que se hará llegar también a la población que no tiene acceso a estos medios digitales, por medio de comunicado radial a través de una emisora local, indicando la fecha de implementación de dicho mecanismo y el lugar donde será publicado (página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente). Este mecanismo estará disponible antes de la elaboración del EIA-sd, durante la elaboración EIA-sd y durante la Evaluación del EIA-sd.

Para poner en utilidad el Buzón de Sugerencia digital se emitirá un comunicado a través de la página de Facebook y Web de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto.

A continuación, se presenta el modelo del comunicado:

Ilustración 1. Modelo del Comunicado para la Implementación del Buzón de Sugerencias Digital

| |
|--|
| <p style="text-align: center;">COMUNICADO PÚBLICO</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO "RELLENO DE SEGURIDAD PAMPA DORADA"</p> <p>Se hace de conocimiento a la población en General, que aprobado Plan Participación ciudadana del Proyecto "Relleno de Seguridad Pampa Dorada" por el SENACE se procede a iniciar con la implementación del Buzón de Sugerencia Digital detallando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El buzón de Sugerencia Digital, estará a su disposición desde el día..... 00 horas.2. El buzón de Sugerencias Digital, estará habilitado para sus preguntas y observaciones a través de los siguientes canales:<ul style="list-style-type: none">• Página Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular.• WhatsApp habilitado por el Titular (3 números telefónicos)• Página web de la Municipalidad de Quilca y del Titular.3. Adicional a acoger sus preguntas y observaciones tendrá a su disposición un formulario el cual podrá acceder al link por los siguientes medios:<ul style="list-style-type: none">• Link del Formulario publicado en el Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular.• Link del Formulario publicado en la página web de la Municipalidad de Quilca y del Titular.• WhatsApp habilitado por el Titular (3 números telefónicos) <p style="text-align: center;">Atentamente ECO-MISTI S.A.C.</p> |
|--|

9.1.2 Objetivo

Promover la presentación de aportes, comentarios, observaciones y consultas de la población en relación con el estudio de impacto ambiental semidetallado.

9.1.3 Aspectos a considerar por los Actores Sociales

Se recomienda que los Actores Sociales:

- Conozcan el acceso al Buzón de Sugerencia digital, la forma como deben llenar el cuestionario, así como el período de tiempo que estará disponible para su uso. Para lo cual se realizará un video interactivo donde se enseñarán los pasos para su correcto llenado, así como para enviar opiniones, quejas y sugerencias.
- Consulten al Titular del Proyecto, sobre las dudas del uso del Buzón de Sugerencia digital a través de mensajes de texto, vía WhatsApp a los teléfonos habilitados, o en su defecto mediante su página de Facebook y pagina web de la Municipalidad de Quilca como del Titular.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

- Utilicen el Buzón de Sugerencia Digital considerando el objetivo y alcances del mismo y presentando sus sugerencias, aportes, comentarios u observaciones, para que las mismas sean recogidas y tomadas en cuenta.

9.1.4 Metodología de aplicación del mecanismo

Se implementará el buzón de sugerencia digital a través del Facebook y página web, de la Municipalidad distrital de Quilca y del Titular, respectivamente; y también será enviando el enlace vía WhatsApp a través de los teléfonos habilitados por el Titular y correo electrónico enviado por el titular, donde accedan al resumen explicativo del Proyecto y formulario que permita recibir la información de los grupos de interés y permanecerá durante todo el proceso de participación ciudadana. Cabe mencionar que para asegurar que la población conozca su ubicación, se hará de conocimiento a través de un medio radial local, indicando la fecha y su ubicación (página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca como del Titular).

La recopilación de información del buzón de sugerencia digital se realizará dos (02) días calendario antes del Taller Participativo No Presencial y dos (02) días calendario antes de la Audiencia Pública No Presencial

Para la puesta en funcionamiento y conclusión del buzón de sugerencia digital, se evidenciará mediante carta de comunicación al SENACE con las evidencias respectivas de la instalación y funcionamiento del buzón de sugerencia digital.

Para el retiro de la información del buzón de sugerencia digital se tendrá la evidencia mediante carta de comunicación al SENACE con las evidencias respectivas de la información recopilada.

El Titular es responsable de mantener disponible el acceso al cuestionario del buzón de sugerencia digital sin restricciones y en coordinación con la consultora recabará la información ingresada al buzón para orientar el enfoque social durante el desarrollo del Taller Participativo No Presencial y Audiencia Pública No Presencial.

9.2 Taller Participativo No Presencial – Carácter Obligatorio

El Taller participativo no presencial es un evento que se realizará antes de la elaboración del EIA-sd, donde se explicará a la población, autoridades y público en general los aspectos más importantes del proyecto como: las características del proyecto, los alcances de Términos de Referencia y de corresponder presentar el Plan de Trabajo para el Levantamiento de Línea Base para la elaboración del EIA-sd. Asimismo, buscan crear el diálogo entre el Estado, el Titular y la población a fin de conocer sus percepciones, preocupaciones o intereses relacionados al Proyecto.

La información que se genere en el marco del Taller Participativo No Presencial podrá ser utilizada por el SENACE como parte del proceso de evaluación. Igualmente, podrá incorporarse al estudio ambiental como aporte para mejorar el contenido de la línea base ambiental o social, las medidas previstas en las estrategias de manejo ambiental, o el plan de relaciones comunitarias, entre otros aspectos.

El Taller Participativo No Presencial esta fundamentalmente dirigido a la población del Área de Influencia del Proyecto, pero tienen carácter abierto. Por esta razón, cualquier



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

ciudadano puede participar en ellos, sea que habiten o no en el Área de Influencia identificada.

En las condiciones de Emergencia Sanitaria establecida por el Gobierno debido a la pandemia mundial por el COVID-19, el taller participativo en esta oportunidad será de forma no presencial a través del medio radial en una emisora local y también será transmitido en vivo a través de la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. Cabe mencionar que se coordinó con antelación con esta entidad para su apoyo en la difusión del presente mecanismo.

9.2.1 Objetivo

9.2.1.1 Objetivo general

Generar un canal de comunicación con la población asentada en el área de influencia del Proyecto, mediante la presentación del proyecto de infraestructura propuesto, para generar aportes que contribuyan a mejorar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.

9.2.1.2 Objetivos específicos

- Recoger las consultas y aportes de la población y autoridades, referente al proyecto de infraestructura propuesto a fin de buscar mejoras en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto.
- Establecer un mecanismo de comunicación entre la empresa y la población del área de influencia, estableciendo un diálogo fructífero, que puede ser sostenible, aportando ideas y propuestas, tendientes a mejorar los resultados del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto y su posterior ejecución.

9.2.2 Metodología de aplicación del mecanismo

El Taller Participativo No Presencial antes de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto, constará de tres fases: Informativa (exposición), Participativa (preguntas) y termino del taller (Acta), como se detalla a continuación:

- El Taller Participativo No Presencial será dirigido por un representante de SENACE.
- Se evidenciará a los participantes mediante, grabación del Taller Participativo No presencial presentado a través de emisora de radio local; y en la página web y página de Facebook de la Municipalidad y del Titular del Proyecto; respectivamente, y cuando estos realicen las consultas, en la que se detallarán los datos de identificación, lugar de procedencia y la institución a la que pertenecen (de corresponder). Cabe mencionar que las dudas, sugerencias, preguntas o quejas serán absueltas inmediatamente después de ser formuladas (por cualquiera de los canales de comunicación y por medio de la emisora de radio local).
- El encargado de moderar el Taller Participativo No Presencial conducirá el mismo, en un ambiente de respeto.
- Concluida la exposición, el representante del SENACE invitará a los asistentes a formular sus preguntas mediante mensaje de texto, llamadas telefónicas, mensajes o audios por la aplicación de WhatsApp de los teléfonos habilitados por el Titular del Proyecto o comentarios en la página web o página de Facebook



tanto de la Municipalidad y como del Titular del Proyecto, debiéndose identificar los participantes antes de cada intervención con sus datos personales. Para recepcionar las consultas por los diferentes medios se habilitarán tres (03) números telefónicos para asegurar la recepción de la mayor cantidad de consultas.

- Luego de atendidas las preguntas, el representante del SENACE invitará a los participantes a enviar mediante correo electrónico cualquier documento que consideren relevante.
- Finalmente, para concluir el Taller Participativo No Presencial dará lectura del acta del taller dejando constancia del desarrollo del mismo, así como las actividades desarrolladas.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, mediante la cual se aprueban medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del SENACE, el Titular deberá, previo a la programación del taller participativo No Presencial, coordinar con el SENACE, el contenido y formato del apoyo visual que será utilizado como soporte, tales como presentaciones digitales o de otra índole. Estos serán presentados ante el SENACE con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la realización del Taller Participativo No Presencial.

En ese marco, el SENACE emite recomendaciones que deberán ser recogidas por el Titular y la consultora, a fin de asegurar que el apoyo visual y auditivo sea didáctico, apropiado a los objetivos del mecanismo de participación ciudadana y de fácil comprensión.

9.2.3 Selección de idoneidad de lugares y fechas.

Para la ejecución de los mecanismos de participación Ciudadana, se han considerado ciertos criterios, que aseguren un buen desarrollo del Taller Participativo No presencial, éstos son:

- Para lograr una participación ciudadana efectiva y responsable, el presente Plan de Participación Ciudadana se basará en principios que aseguren al proceso participativo, considerando la accesibilidad, inclusión, transparencia, mejora continua y carácter de orden público de las normas legales.
- Para seleccionar la plataforma digital donde se desarrollará el presente mecanismo de participación ciudadana, se tomó en cuenta la seguridad y facilidad de acceso para todos los grupos de interés. Es por ello que se eligió su realización a través de una emisora de radio local, puesto que puede llegar a pobladores que no cuenten con medios digitales o internet; y también a través de las páginas web y páginas de Facebook tanto de la Municipalidad de Quilca como del Titular del Proyecto, debido a su gran acogida por la población.
- Para determinar el día y la hora se tomó en cuenta las actividades que desarrollan y el tiempo de mayor disposición que garantice la mayor conexión de la población y grupos de interés. Definiendo el día viernes a las 3:00 pm, hora que todos cuentan con disposición.
- La convocatoria se realizará principalmente a través de cartas y oficios emitidos por el Senace que serán enviados a los grupos de interés y entidades involucradas a través del correo electrónico del Titular del Proyecto; y, complementariamente a través de una emisora de radio local y redes sociales (página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, WhatsApp habilitado por el Titular del Proyecto, correo electrónico,



u otro medio que permita el acceso a toda la población de Quilca). Será necesario mantener una convocatoria activa durante tres (03) días calendarios previos al Taller Participativo No Presencial.

- También se manejará un listado de participantes al Taller Participativo No Presencial a través de una inscripción virtual y a través de la confirmación de los correos.
- Durante el Taller Participativo No Presencial, se trabajará con exposiciones adecuadas y medios idóneos, que permitan ser entendidos por los participantes. Estos deberán contener información relevante que permitan conocer el Proyecto, los alcances de Términos de Referencia y de corresponder presentar el Plan de Trabajo para el Levantamiento de Línea Base para la elaboración del EIA-sd. Se trabajará de la mano con la población para que presenten opiniones y sugerencias, llegando a elaborar un acta como constancia del desarrollo del proceso.
- La radio que se usará para la convocatoria y también para la ejecución del Taller Participativo No Presencial será de una emisora local, de esta manera aseguramos la interacción de la población de Quilca, y podrán hacer sus preguntas y ser respondidas inmediatamente después de formuladas a través de la emisora local en vivo. Para esto se coordinará previamente con el SENACE quién se hará cargo de registrar todas las preguntas para que puedan ser respondidas inmediatamente por los especialistas. Cabe mencionar que se habilitarán tres (03) números telefónicos para recepcionar la mayor cantidad de consultas. Asimismo, el Taller Participativo No Presencial será grabado el tiempo que dure el mismo.

9.2.4 Metodología de Convocatoria

La convocatoria se efectuará a través del SENACE, debiendo el Titular presentar la comunicación de la realización del Taller participativo No Presencial, acompañada de la lista de invitados o grupos de interés, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario antes de realizar el Taller Participativo No Presencial, incluyendo la identificación del medio a utilizar (página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto y la emisora de radio local), y los accesos donde se llevará a cabo el Taller Participativo No Presencial.

La convocatoria debe contener, como mínimo lo siguiente:

- Breve reseña del objeto del Taller.
- Indicación clara y precisa de los asuntos a ser expuestos.
- Indicación del lugar en que se llevará a cabo el Proyecto.
- El plazo y el medio para recibir las opiniones.
- El enlace web y redes sociales, fecha del Taller Participativo No Presencial
- El plazo y el medio para comunicar la respuesta a las opiniones recibidas.
- Las reglas aplicables al proceso de participación ciudadana.

Los oficios y cartas de invitación al Taller Participativo No Presencial, deberán ser remitidos como mínimo veintiún (21) días calendario antes de la realización del Taller, debiendo entregar el Titular las evidencias de la convocatoria tales como los cargos de recepción de las invitaciones, entre otros documentos pertinentes, con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la realización del Taller Participativo No Presencial.



El Titular considera la radio como principal medio de difusión y de forma alternativa se consideran la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, respectivamente.

Estos medios se consideran idóneos para la convocatoria y desarrollo del Taller Participativo No Presencial.

9.2.5 Materiales empleados en la difusión y/o exposición

Para el desarrollo del Plan de Participación No Presencial, se contempla:

- Grabación del Taller Participativo No Presencial en las instalaciones de la
- Emisora de Radio Local.
- Captura de imágenes durante la exposición.
- Amplificador de sonido y micrófono en la computadora de los expositores.

Para el registro del taller se empleará:

- Formulario de inscripción al Taller Participativo No Presencial a través de un link de inscripción y confirmación de correos, formulario virtual de preguntas a través de un link de ingreso y el Acta del Taller que será proporcionado por SENACE.

Material informativo:

- Archivo digital sobre el tema expositivo.
- Archivo de Presentación del proyecto en Power Point.

9.2.6 Desarrollo del mecanismo

La convocatoria para el Taller Participativo No Presencial estará a cargo del SENACE previa comunicación por parte del Titular del Proyecto, mediante oficios y cartas digitales dirigidas a las autoridades, representantes de las organizaciones sociales y entidades gubernamentales, los mismos que serán remitidos por el Titular mediante correo electrónico y/o WhatsApp habilitados por el Titular. La confirmación de recepción de los oficios y cartas a través de los medios mencionados (cargos) serán remitidos a siete (07) días calendarios antes de la realización del Taller Participativo No Presencial.

9.2.7 Recursos humanos y organización para el proceso

Para el Taller Participativo No Presencial se dispondrá de un especialista social, quien realizara las coordinaciones para la convocatoria: envió de los oficios y cartas de invitación por correo electrónico y/o WhatsApp, difusión del evento; y coordinaciones para garantizar el buen desarrollo del evento.

En el caso de la ejecución del Taller Participativo No Presencial, se contará con un equipo de profesionales que cuenten con experiencia en el tema social y ambiental, y también del personal de la empresa Titular del Proyecto, los cuales deberán estar debidamente acreditados

- 01 expositor de la empresa Titular del Proyecto.
- 02 expositores de la Consultora (especialista ambiental y social).

Cabe mencionar que la acreditación del Especialista Social y el representante del Titular será remitido como parte de las evidencias del Taller Participativo Presencial al SENACE.

9.2.8 Registro de los aportes recibidos y de los resultados de los mecanismos implementados

El Titular elaborará y remitirá al SENACE dentro de los treinta (30) días calendarios concluido el Taller de Participación No Presencial, la sistematización y análisis de los resultados de la ejecución de este mecanismo. Así también, se incluirá una matriz de las principales preocupaciones ambientales y sociales, y su respectivo análisis, que se hayan generado durante la ejecución del mecanismo. El Titular deberá incorporar en el análisis las medidas de gestión y comunicación con los grupos de interés, que estaría adoptando a raíz de las percepciones (negativas y positivas) identificadas en la implementación de este mecanismo.

Asimismo, deberá presentar la grabación de audio y video sin editar, donde se podrá evidenciar:

- Registro de preguntas escritas y orales.
- Acta del Taller Participativo No Presencial
- Registro de participantes.

9.3 Acceso al resumen ejecutivo y el EIA-sd

9.3.1 Descripción

El Resumen Ejecutivo (en adelante, RE), es una síntesis de todo el EIA-sd, que presenta información clara y es redactado en lenguaje sencillo e idioma local, por ello debido a que en el área de influencia social directa del proyecto predomina el idioma español, será redactado, en este idioma, para el fácil entendimiento de la población local.

El RE describe de manera concreta y secuencial, las principales características del proyecto, el entorno ambiental y social, los impactos identificados y las medidas de manejo.

Es importante que la información esté al alcance de cualquier ciudadano, para que pueda brindar su opinión de manera informada. Para lo cual se habrá entrega de copias digitales del EIA-sd y su RE a Municipalidad Distrital, Provincial y Gobierno Regional, mediante el envío de enlaces electrónicos (link) de descarga (correo electrónico o WhatsApp u otros medios electrónicos); asimismo, se contará con un enlace de descarga para que todo aquel ciudadano que lo solicite pueda descargar el estudio.

9.3.2 Objetivo

Contar con el EIA-sd y un RE del EIA-sd, que pueda ser difundido de manera amplia en la población y que permita informar, en forma clara y sencilla, los alcances y principales aspectos del EIA-sd.



9.3.3 Metodología de aplicación del mecanismo

A fin de detallar las acciones relacionadas a la entrega del RE del EIA-sd, corresponde precisar que luego de recibir su conformidad por parte del SENACE, se entregará un ejemplar en digital conjuntamente con el EIA-sd a través de un link de descarga por correo electrónico o WhatsApp habilitado por el Titular del Proyecto a las siguientes instituciones:

- Gobierno Regional de Arequipa:
- Autoridad Regional Ambiental – Arequipa
- Gerencia Regional de Salud – Arequipa
- Municipalidad Provincial de Camaná
- Municipalidad Distrital de Quilca
- Frente de Defensa Territorial e Intereses del Distrito de Quilca
- Comisión de Regantes el Platanal

Asimismo, es importante mencionar que el RE y el EIA-sd será entregado a los grupos de interés identificados, antes de la realización de la audiencia pública, en un plazo de cinco (05) días calendarios posterior a la conformidad del RE por parte del Senace.

9.3.4 Medios de verificación

El medio de verificación de la implementación de este mecanismo será, las respuestas de recepción de entrega del Resumen Ejecutivo del EIA-sd y del EIA-sd (a través del envío del link de descarga de los documentos mediante correo electrónico y/o WhatsApp habilitado por el Titular del Proyecto a los grupos de interés descritos), los cuales serán remitidos al SENACE previa a la comunicación de la realización de la Audiencia Pública No Presencial.

9.4 Audiencia Pública No Presencial - Carácter Obligatorio

9.4.1 Descripción

La Audiencia Pública No Presencial es un mecanismo de participación ciudadana obligatorio como parte de la etapa de evaluación del EIA-sd, tiene carácter abierto para todos los ciudadanos, quienes podrán identificarse previamente con su documento de identidad.

Debido a la coyuntura nacional por la pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, será realizado de forma No Presencial mediante la transmisión por una emisora de radio local y transmisión en vivo por la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, respectivamente. Cabe precisar, que el Titular del Proyecto realizó coordinaciones con la Municipalidad de Quilca para el apoyo en la difusión del presente mecanismo.

Mencionar que previo a la realización de dicho mecanismo, Senace remitirá los oficios y cartas para las invitaciones, además se publicará la convocatoria en el Diario Oficial El Peruano y el diario de mayor circulación de la localidad que comprende el área de influencia del Proyecto; adicionalmente se hará la convocatoria mediante emisoras radiales, envío de correos, mensajes de texto y WhatsApp (a través de teléfonos habilitados por el Titular del Proyecto) y se publicará en la página web y página de



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Facebook tanto de la Municipalidad de Quilca como del Titular del Proyecto, indicando el día, la fecha y la hora de realización, para que la población pueda participar.

Dentro del contenido de la presentación de la Audiencia Pública No Presencial se presentarán la información relevante del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto.

9.4.2 Objetivo

Presentar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, elaborado por el Titular y que se encuentra en evaluación por parte del SENACE, a fin de proporcionar información a la población sobre el proyecto y EIA-sd. Del mismo modo, busca recoger los aportes y comentarios de la población con la finalidad de contribuir con la mejora de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto.

9.4.3 Metodología de aplicación del mecanismo

La Audiencia Pública No Presencial será dirigida por el SENACE y comprenderá las siguientes fases:

- a) Fase de Dirección de la Audiencia: La Audiencia Pública No Presencial será dirigida por un representante del SENACE, quien la presidirá y hará las veces de secretario.
- b) Fase Informativa: Comprende la presentación y exposición del Titular quien realizará la descripción del proyecto y de la consultora, quien presentará los resultados de la descripción del medio físico, biológico, social, cultural y económico; proceso de participación ciudadana; identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales y estrategia de manejo ambiental. Las exposiciones se realizarán en idioma español y en un lenguaje claro y sencillo.
- c) Fase de Participación: Comprende dos momentos:
 - Primer Momento: Formulación de preguntas escritas vía mensaje de texto, mensajes por WhatsApp o comentarios en la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, durante la fase informativa: Terminado la fase informativa se procederá al llenado de los formularios digitales que serán distribuidos por el Titular (vía WhatsApp del mismo y publicación en la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto), se recibirán y se clasificarán según temas, se leerá el nombre del participante que formula la pregunta, la institución/organización que representa o pertenece y la interrogante, después de ello, se le dará la palabra al expositor que corresponda para dar respuesta de la interrogante de forma inmediata.
 - Segundo Momento: Formulación de preguntas a través de llamadas telefónicas, para lo cual se habilitará tres (03) números telefónicos para contestar la mayor cantidad de preguntas. Se dará el uso de la palabra a cada participante que lo requiera, guardando el orden, para que formule su pregunta, opinión o sugerencia, para lo cual deberá presentarse, indicando nombre y apellidos e institución /organización a la que representa o pertenece. Seguidamente, los expositores responderán una a una las interrogantes planteadas.
Para la fase de participación se coordinará previamente con el SENACE quién se hará cargo de registrar todas las preguntas para que ser atendidas de manera inmediatamente.



- d) Finalización de la Audiencia Pública No Presencial: La Audiencia concluye con la lectura y confirmación del Acta por los participantes, en la cual se describe el desarrollo de la Audiencia Pública No Presencial. Se evidenciará mediante la grabación de audio y video no editado realizado por medio radial y transmitido por la página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, respectivamente.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo de la Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, mediante la cual se aprueban medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del SENACE, el Titular deberá, previo a la realización de la Audiencia Pública No Presencial, coordinar con el SENACE, el contenido y formato del apoyo visual que será utilizado como soporte, tales como presentaciones digitales o de otra índole. Estos serán presentados ante el SENACE con una antelación mínima de quince (15) días hábiles a la realización de la Audiencia Pública No Presencial.

En ese marco, el SENACE emite recomendaciones que deberán ser recogidas por el Titular y la consultora, a fin de asegurar que el apoyo visual sea didáctico, apropiado a los objetivos del mecanismo de participación ciudadana y de fácil comprensión.

9.4.4 Selección de la Idoneidad de Lugares y Fechas

Para la ejecución de la Audiencia Pública No Presencial, se han considerado ciertos criterios, que aseguren un buen desarrollo, éstos son:

- La Audiencia Pública No presencial es un acto público dirigido por el SENACE y se registran todos los aportes, preguntas, comentarios u observaciones de los participantes, como parte del proceso de evaluación del EIA-sd en el marco de la participación ciudadana.
- La Audiencia Pública No presencial busca cubrir todos los temas y aspectos tratados en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (descripción del proyecto, resultados de la descripción del medio físico, biológico, social, cultural y económico; proceso de participación ciudadana; identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales; estrategia de manejo ambiental).
- Asimismo, cabe indicar que la Audiencia Pública No presencial tiene un proceso de convocatoria más amplio y está dirigida al público en general. No obstante, se realizan dentro del área de influencia del proyecto, para garantizar la participación de la población involucrada como parte del Plan de Participación Ciudadana.
- Para seleccionar el medio de difusión y donde se desarrollará este mecanismo, se tomó en cuenta la seguridad y facilidad de acceso para todos los participantes del área de influencia. Es por ello que se eligió el medio radial de una emisora local como principal medio de implementación del presente mecanismo, puesto que puede llegar a pobladores que no cuenten con medios digitales o internet y como medio secundario su transmisión en vivo vía, página web y página de Facebook, de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, respectivamente.
- Para determinar el día y la hora se tomó en cuenta las actividades que desarrollan y el tiempo de mayor disposición que garantice la mayor conexión de la población y grupos de interés. Por ello se considera establecer el día viernes a las 3:00 pm ya que es hora que todos cuentan con disposición.
- La convocatoria se realizará a través del envío de cartas y oficios a los grupos de interés. Complementariamente se utilizará la radio local, la página web y



página de Facebook tanto de la Municipalidad de Quilca como del Titular del Proyecto para la difusión del presente mecanismo. Será necesario mantener una convocatoria activa durante tres (03) días previos a la Audiencia Pública No Presencial

- Se manejará un listado a la Audiencia Pública No Presencial a través de una inscripción virtual y a través de la confirmación de los correos electrónicos.
- Durante la Audiencia Pública No Presencial, se trabajará con exposiciones adecuadas y medios idóneos, que permitan ser entendidos por la población presente. Estos deberán contener información relevante que permitan conocer el Proyecto, los impactos ambientales y las medidas de mitigación. Se trabajará con la población para que presenten sugerencias y/u opiniones sobre el proyecto, dando constancia en un acta del desarrollo de la Audiencia Pública No Presencial.

9.4.5 Metodología de la convocatoria.

A. A Nivel General, la convocatoria se realizará:

- a) A través de publicaciones en el diario oficial El Peruano y el diario de mayor circulación de la localidad que comprende el área de influencia del Proyecto. Se publicará un anuncio en cada uno de los diarios antes mencionados, invitando a la ciudadanía en general a participar de la Audiencia Pública No Presencial, con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de la fecha programada para la realización de ésta, debiéndose publicar un anuncio reiterativo en el diario de mayor circulación de la localidad con un mínimo de siete (07) días calendario antes de la fecha programada para el desarrollo de la Audiencia Pública No Presencial.
- b) Los avisos que se publicarán en la página web y página de Facebook, de la Municipalidad de Quilca y del Titular, respectivamente. Señalando los canales para acceder al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado y Resumen Ejecutivo, así como los enlaces de acceso, donde se recibirá las observaciones, hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la realización de la Audiencia Pública No Presencial. Cabe mencionar que, el Estudio de Impacto Ambiental y Resumen Ejecutivo estarán a disposición de los interesados posterior a la conformidad por parte del SENACE del RE.
- c) A través de la difusión en una estación radial de mayor alcance y sintonía en la localidad en el área de influencia directa del Proyecto, con la siguiente frecuencia: dos (02) anuncios diarios durante tres (03) días calendario después de publicado el aviso indicado en el literal precedente; y durante tres (03) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública No Presencial, detallando los accesos en los que el EIA-sd estará a disposición de los interesados. El Titular del proyecto deberá de remitir al SENACE copia del documento suscrito (CONTRATO) con la citada estación radial.
- d) Con la difusión en los medios descritos (página web y página de Facebook tanto de la Municipalidad de Quilca como del Titular) y la radio, se proyecta llegar a toda la población de Quilca de forma clara y oportuna.

Los gastos de la convocatoria y realización de la Audiencia Pública correrán por cuenta del Titular del proyecto.

B. A Nivel Específico

La Audiencia Pública No Presencial será convocada por el SENACE, debiendo el Titular presentar la comunicación de realización de la misma, acompañado de la lista de invitados o grupos de interés, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes de la Audiencia Pública No Presencial.

El SENACE deberá remitir al Titular las cartas y oficios de invitación con una anticipación de veintiún (21) días calendario antes de la realización de la Audiencia Pública No Presencial, debiendo el Titular evidenciar la entrega de los cargos de recepción al SENACE con un mínimo de siete (07) días calendarios antes de la realización de la Audiencia Pública No Presencial.

9.4.6 Materiales empleados en la difusión y/o exposición

Para el desarrollo la Audiencia Pública No Presencial, se contempla:

- Grabación de la Audiencia Pública No Presencial (audio y video) en las instalaciones de la Emisora de Radio Local.
- Captura de imágenes durante la exposición.
- Amplificador de sonido y micrófono en la computadora de los expositores.

Para el registro de la Audiencia Pública No Presencial se empleará:

- Formulario de inscripción al Taller Participativo No Presencial a través de un link de inscripción y confirmación de correos, Formulario virtual de preguntas a través de un link de ingreso y el Acta de la Audiencia Pública No Presencial que será proporcionado por SENACE.

Material informativo:

- Archivo digital sobre el tema expositivo.
- Archivo de Presentación del proyecto en Power Point.

9.4.7 Desarrollo del mecanismo

Para el desarrollo de la audiencia pública no presencial, se contempla las siguientes etapas:

- Convocatoria: se realizará a través de oficios y cartas de invitación a cargo de la DEIN Senace, adicionalmente se hará el uso de radio local, página web y página de Facebook de la Municipalidad de Quilca y del Titular del Proyecto, respectivamente, y, a través de WhatsApp, correo electrónico del Titular que permitan el acceso a la población de Quilca. Además, se realizará la convocatoria a través de la publicación de anuncios en el diario El Peruano y otro de circulación local, en el área de influencia del Proyecto.
- Inicio y apertura de la audiencia pública: esta parte será dirigida por un representante del SENACE quien dará la bienvenida y dará inicio a la Audiencia Pública.
- Exposición: la presentación y exposición estará a cargo del Titular quien realizará junto a la consultora, la presentación de los resultados de la elaboración del EIA-sd.



- Ronda de preguntas: se realiza la formulación de preguntas escritas vía mensaje de texto y de las preguntas orales a través de llamadas telefónicas.
- Respuestas: los expositores responderán las interrogantes planteadas en la fase anterior.
- Cierre: la Audiencia Pública No Presencial concluye con la lectura y confirmación del Acta por los participantes, en la cual se describe el desarrollo de la Audiencia Pública No Presencial.

9.4.8 Recursos humanos y organización para el proceso

Para la Audiencia Pública No Presencial se dispondrá de un especialista social, quien realizará las coordinaciones para la convocatoria: envío de cartas y oficios de invitación, difusión de los eventos; y coordinaciones para garantizar el buen desarrollo de los eventos.

En el caso de la ejecución de la Audiencia No Presencial, se contará con un equipo de profesionales con experiencia en el tema social y ambiental, y también del personal de la empresa Titular del Proyecto, los cuales deberán estar debidamente acreditados.

Especialistas:

- 01 expositor de la empresa Titular del Proyecto.
- 02 expositores de la Consultora (especialista ambiental y social).

9.4.9 Registro de los aportes recibidos y de los resultados

El Titular elaborará y remitirá al SENACE dentro de los cinco (05) días calendarios de finalizada la Audiencia Pública No Presencial, la sistematización y análisis de los resultados de la ejecución de la Audiencia Pública No Presencial.

Deberá incluir una matriz de las principales preocupaciones ambientales y sociales, y su respectivo análisis, que se hayan generado durante la ejecución del mecanismo.

El Titular deberá incorporar en el análisis las medidas de gestión y comunicación con los grupos de interés, que estaría adoptando a raíz de las percepciones (negativas y positivas) identificadas en la implementación de este mecanismo.

Asimismo, se presentará la grabación de audio y video sin editar, de la realización de la Audiencia Pública No Presencial donde se podrá evidenciar:

- Registro de preguntas.
- Lectura del acta de la Audiencia Pública No Presencial
- Lectura de la participación de la población.

10 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El cronograma de ejecución del Plan de Participación Ciudadana (PPC) está elaborado en función a los mecanismos de participación ciudadana que se van a ejecutar en las distintas etapas del estudio y las actividades que estos implican.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

11 PUNTO DE CONTACTO DE LA ENTIDAD ENCARGADO DE RECIBIR Y RESPONDER CONSULTAS Y REGISTRO DE SOLICITUDES RECIBIDAS

11.1 Titular Responsable

Empresa: ECO-MISTI S.A.C.
Representante Legal: Denis Vicuña Puente
DNI: 41202951
Cargo: Gerente General
Correo Electrónico: davpconsutoria@gmail.com
Teléfono: 054 - 464430
Dirección: Mz. F lote 10, Cooperativa Riego de Chili, Distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa

11.2 Responsable Presente en los Mecanismos del PPC

Empresa: ECO-MISTI S.A.C.
Representante: Silvia Argandoña Morante
Cargo: Supervisor del PPC
Correo Electrónico: sargandona.serviciosmotta@gmail.com
Teléfono: 054 - 464430
Dirección: Mz. F lote 10, Cooperativa

11.3 Funciones

- Representar a la empresa durante la ejecución de los mecanismos obligatorios del proceso de participación ciudadana.
- Recibir las opiniones y observaciones de la población del Área de Influencia del Proyecto durante el proceso de participación ciudadana.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles

Dirección de Evaluación
Ambiental para Proyectos de
Infraestructura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo N° 1

Mapa del Área de Influencia del Proyecto

MAPA DE UBICACION

PROYECTO RELLENO DE SEGURIDAD PAMPADORADA



Quilca

ECO-MISTI SAC

Leyenda

-  Area de Influencia Directa del Proyecto
-  Area de Influencia Social Directa del Proyecto
-  Area de Influencia Social Indirecta del Proyecto

6 km

Google Earth

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO

Image © 2020 CNES / Airbus

© 2020 Google

Image © 2020 Maxar Technologies